

de - Rafael Monsalve

Antonio T. delgado

Orden No. 34.

(de 4 de Octubre de 1910)

Por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Orizaba,  
en ejercicio de sus atribuciones legales

D. S. M. P. R. A. D. A.

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Personero Municipal y Donancio Diaz y el cual es del tenor siguiente: Contrato No. 19 - Los suscritos a saber: Francisco Restrepo L. en su carácter de Personero implícitamente autorizado por el H. Concejo Municipal, por una parte y Donancio Diaz por otra, hemos celebrado el siguiente Contrato - 1.º Diaz da en arrendamiento al Distrito por el término de dos meses, contados de la fecha de este contrato en adelante, un local de tapias y teja situado en la fracción "Sabanaeta", para que funcione en ella la Escuela de niñas a razón de cuatrocientos pesos mensuales - 2.º El Personero se compromete a hacer que de los fondos del Tesoro Municipal, se pague a cuenta que, con las for-

malidades legales, presentará el interés a  
do, se cubra a este los ochocientos pesos  
p. m. Este contrato para su validez re  
quiera la aprobación del J. Concejo,  
y con ese fin se somete a su considera  
ción. Se firma con los tipos en Envigado,  
a 15 de Septiembre de 1910 - Francisco  
Restrepo L. - Dinámico Díaz N. - J. J.  
T. Salvador Botero G. - J. J. - Eduardo  
Restrepo G.

8.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese.

Dado en Envigado, a 4 de Octubre de 1910

El Presidente  
Mesaclones

El Secretario  
César L. Mera

Transcriptum

El anterior Acuerdo se  
firió dos debates en distintos días, y en  
cada uno de ellos fue aprobado.

César L. Mera  
Vice



Octubre 8 de 1910  
Publiquese y ejecutese.

Rafael Monsalve  
Antonio T. Mejía